

SELO QVARTO, QVA-
 RENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL Y OCHOCIENTOS.

primeros Comisarios, especialmente en el Campo acuerdo:
 que paraq. no se retrarde por mas tiempo la satisfaccion
 ala D^{na}. Hacienda, lo que por esta Villa se deve delar D^{na}.
 Comisicion. desandando a parte la Controversia de que se ha
 hecho mencion sobre los auxilios que pretende que se
 pueren, y sin perjuicio de la Reolucion que sobre ello pueda
 recaer luego inmediatamente proceda D^{no} Sr. D^{no}. Alexander
 Campo Medondo ala Cobranza de los Deudores del Campo
 y caso que por Superiora no lo pueda hacer, serriua el
 poder que tiene D^{no}. Diego Melgares, Exal. Mecaudador
 en persona de su satisfaccion que pare a hacer D^{na}. Co-
 branza con el Patron Cobrador, o con testimonio de los
 Deudores que revultan de el, como mejor le acomode
 y caso que tambien esto revista D^{no} Sr. D^{no}. Alexan-
 dro se le haga saber ad^{no}. Diego Melo. Exal. Mecan-
 dador nombrado por esta Villa, y de cuyo cargo es
 sacarla a paz, ya salvo de la obligacion que tiene con la D^{na}.
 Hacienda, a fin de que avitire persona con Poder suficiente
 que pare al Campo a hacer la referida Cobranza, y si en el dia
 de la Notificacion no lo haviere se de cuenta a este Ayuntamiento
 para que nombre persona que sin hacer merito de la D^{na}. que
 tiene pendiente el Mecaudador con la Hacienda pare imme-
 diatamente y practique la Cobranza de lo que revulte de este en pri-
 meros Comisarios, y todo a fin de dar curso a un asunto
 tan importante, ya que ala D^{na}. Hacienda se le viene
 prometiendo de lo que se le esta deviendo, y todo sin perder de
 vista las circunstancias del tiempo en que nos hallamos.
 y se conserve con Testimonio de este acuerdo al Comisario.